

de Propios y Arrendamientos del año de mil setecientos ochenta y  
 quatro; Lo acordado por la Junta municipal en la celebrada  
 a veinte y nueve del mismo año, de que ratificarse a estas  
 reparos. la Contaduría desta Ciudad, y retirarse a esta Junta  
 miento, para que resolviese lo conveniente: Y visto aquella  
 leyendo a la letra su contenido; de que enterado el Condonatio  
 trato y confixio en negocio; atendiendo a lo que expone dha  
 Contaduría en cada uno de los ratados reparos dando sus razones  
 y satisfaciones para librar a esta Ciudad, y a Junta, de la  
 responsabilidad con que se le amenaza, y que queden ambos a  
 cubierto, segun y conforme al zelo y justificacion con que se  
 manexan en los Caucales pp. Desde luego se combiene por  
 cosa en la satisfacion queda dha Contaduría. Y Acuerda  
 que puestas por la secretaria los documentos respectivos a  
 los reparos de los Numeros, siete, diez, y doce, para acreditar  
 y justificarlos con toda formalidad, y agregando las Cuentas  
 que enuncia dho Contador en los numeros ocho, doce, ca-  
 toxe y quinze, se pare este Expediente, con estos Instrum.  
 alaxefixa Junta Municipal acompañando a ellos tes-  
 timonio de esta resoluzion para q. en su nra Informe lo  
 demar que fuere propio de su rectitud, y compete a su obli-

Sobre conservacion  
 de la Nieve de los Pozos  
 para el abasto pp.

El Señor Juan de Sanobal y Siron Residor, uno de

